

523.414

515-C-14



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"SEAMOS LIBRE Y LO DEMAS NO IMPORTA NADA
(J.F. DE SAN MARTÍN). AÑO 2016, BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA"

Corrientes, 09 AGO 2016

ORDENANZA N° 6471

VISTO:

La Ordenanza N° 5943 que crea el Consejo Municipal de Artesanos,
y;

CONSIDERANDO

Que, en el Artículo N° 8 se establece la composición del mismo;

Que, el Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes tiene entre sus comisiones una denominada Cultura Educación y Turismo;

Que, es oportuna la integración de este cuerpo en la composición del Consejo Municipal de Artesanos.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART.-1°: MODIFICAR el Artículo N°8 de la Ordenanza N° 5943 al que se le agregará el Inciso "F" con la siguiente redacción: "f) dos representantes del Honorable Concejo Deliberante".

ART.-2°: FACULTAR al Presidente del Honorable Concejo Deliberante a reglamentar la incorporación objeto del Artículo anterior.

ART.-3°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-4°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

RICARDO M. BURELLA
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Dr. JOSE ANGEL SALINAS
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAM ISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.

GESTION
DE LA CALIDAD
IR-0000-0128

VISTO: LA ORDENANZA N° 6471 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 09-08-2016.
Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1930 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 22-08-2016.
POR LO TANTO: CUMPLASE.



Ma. Emilia Gronda de Corvalán
 Ma. Emilia Gronda de Corvalán
 Directora General de Despacho
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

(J.F. DE S)

ORDENA

VISTO:
 El

CONSIDERANDO

Qu
 para la apr
 conforme a
 es el que so

Qu
 una de ella
 proyecto se
 A,B,C, y C
 frentes sob
 Martínez.

Qu
 Reservas co

Qu

1)
 Pas
 a Sa
 fue
 S/E
 al e
 Res
 de n
 emp
 2)
 ubic

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO		
	FECHA	HORA
ENTRADAS	11 AGO. 2016	1330
SALIDAS		

